Aduana
Paraguay

Asunción, 21 de marzo de 2018.

UOC Nº 65 /18

SEÑOR
ABOG. SANTIAGO JURE, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Nota DNCP/DNC N° 3921/18, en el marco del llamado a Locación de Inmuebles Determinados "ALQUILERES VARIOS" – ID N° 301.107, a fin de contestar las observaciones de los siguientes puntos:

- En cuanto al punto 1, Artículo 144 de la Ley N° 6026/18, que dispone: ***"Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados a más tardar dos meses antes del vencimiento de los contratos vigentes"***, informamos que los locadores fueron notificados en reiteradas ocasiones, desde el mes de octubre de 2017, solicitándoles la aceptación de la renovación de los contratos de referencia. Ante la insistencia de la solicitud realizada por esta dependencia, las mismas fueron respondidas, pero con una pretensión de aumento de los precios mensuales en concepto de alquiler en el orden del 20%, precios no aceptados por la DNA, por lo cual el tiempo del proceso se extendió de sobremanera, hasta que los Locadores aceptaron la propuesta de precios que no superen el 10% del costo mensual en concepto de alquiler del contrato anterior.

- De acuerdo al punto 2, nos ajustamos a la Ley 5554/16 y sus decretos vigentes, en la cual se indicaba que no podían suscribirse contratos sin la disponibilidad presupuestaria, es por esto que los contratos fueron suscriptos y remitidos en el ejercicio 2018, una vez que contamos con el certificado de disponibilidad presupuestaria correspondiente.

- Se remite adjunto la constancia de previsión presupuestaria para el ejercicio 2019.

Sin otro particular me despido muy atentamente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administrativa y Financiera

LIC. ROBERTO CAÑIZA MELGAREJO
COORDINADOR GENERAL DE LA U.O.C